



ANEXO N° 01

REQUERIMIENTO N° 002 -2026-GRA-GRDS-DIRES-ANCASH

Día	Mes	Año
<u>02</u>	<u>03</u>	<u>2026</u>

MARQUE SEGÚN CORRESPONDA: Bienes Servicios

Solicitante: 0002 PROGRAMA MATERNO NEONATAL

Dirección: HOSPITAL DE APOYO VÍCTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS (1-00)



Item	Cant	Unid	Meta	Clasificador de Gasto	Descripción
BOCADITOS DULCES Y SALADOS	150	UNIDAD	0001	23.27.115	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO
--SANDWICH DE POLLO A LA PLANCHA + REFRESCO DE MARACUYA	60	UNIDAD	0007	23.27.115	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS:

Adquisición de servicio de refrigerios para las actividades a realizar del Programa Materno Neonatal de:

- Atención del parto normal

PLAZO DE ENTREGA: Sera el día 25 de Marzo del 2026 en el patio del hospital.

SOLICITANTE	DIRECCIÓN U OFICINA	V° B° DE ADMINISTRACIÓN
(Firma del PPR solicitante) 	(Firma de Coordinador de PPR's)	

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE OBSTETRICIA
Actividad del POI:	1.MONITOREO ,SUPERVISION,EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

DISMINUCION DE LA MORBIMORTALIDAD MATERNA NEONATAL

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Item	Cant	Unid	Descripción
1	60	UNIDAD	Sandwich de filete pollo a la plancha + refresco de maracuya
2	150	UNIDAD	Bocaditos dulces y salados

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

ITEM 1 : 60 Sandwich de filete de pollo a la plancha en pan roseta con lechuga y tomate en bolsa kraf + refresco de maracuyá en botella de 300ml , mas cremas de aji, mayonesa personal para ser repartidos en la celebración del Día del Niño por Nacer el 25 de Marzo del 2026. En el patio principal del Hospital Víctor Ramos Guardia .

ITEM 2:150 bocaditos dulces y salados para ser repartidos en la celebración del Día del Niño por Nacer el 25 de Marzo del 2026. En el patio principal del Hospital Víctor Ramos Guardia .

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Que se encuentre en el rubro

Que cuente con el RUC activo y habido

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar: Patio principal del Hospital "Víctor Ramos Guardia".

Plazo: deberá ser entregado el día 25 de Marzo del 2026

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Servicio de Obstetricia, luego de la prestación del servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizara en una sola armada luego de la prestación del servicio yn previa conformidad otorgado por el Servicio de Obstetricia.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable del servicio brindado.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F = 0.40.

HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
 Obst. Ruth Mariana Ruiz
 Cap 1756

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- f) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- g) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- h) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- i) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- j) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- k) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA
Dr. F. Ruíz
15786

95

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica

HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA
.....
Obs. Rafael Miranda Ruiz
COP 13786
Firma

Área usuaria o técnica estratégica